

DECRETO N° **3292**
TEMUCO, **25 AGO. 2025**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2025.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2231 de fecha 04 de junio de 2025, que aprueba el programa Ayudas Sociales a Personas.
3. Las cláusulas para la aplicación de multas contenidas en las Especificaciones Técnicas según ID 1658-847-COT25.
4. La solicitud de pedido N° 481 de fecha 09 de junio de 2025, modalidad de compra Ágil.
5. La Orden de Compra Electrónica N° 1658-3506-AG25, enviada al proveedor Comercializadora y Distribuidora Clean House SPA, con fecha 26 de junio de 2025.
6. El correo electrónico de fecha 21 de julio de 2025, enviado a Comercializadora y Distribuidora Clean House SPA, mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en la entrega de los productos.
7. El correo electrónico de respuesta enviado por el proveedor, con fecha 23 de julio de 2025, en la cual hace sus descargos el proveedor Comercializadora y Distribuidora Clean House SPA, ante la aplicación de multas.
8. El correo electrónico de respuesta enviado a proveedor, con fecha 06 de agosto de 2025, en el cual se informa el monto de la multa. Respuesta enviada por proveedor, aceptando la multa.
9. El informe de aplicación de multas, del 30 de julio de 2025, mediante el cual, se sugiere la aplicación de multas, al proveedor Comercializadora y Distribuidora Clean House SPA, por incumplimiento respecto, al atraso en los días de entrega de los productos.
- 10.- Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de fecha 21 de julio de 2025, mediante el cual, se informa la aplicación de multas al proveedor Comercializadora y Distribuidora Clean House SPA, por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos, punto N°4 "MULTAS" de las Especificaciones Técnicas hace referencia a que la municipalidad aplicará multas del 5% sobre el monto total adjudicado por cada día de atraso en la entrega de los productos, con un tope de 5 días.

JA: 3135031

2.- Los descargos enviados vía correo electrónico el día 23 de julio de 2025, por el proveedor Comercializadora y Distribuidora Clean House SPA, ante la aplicación de multas.

3.- Correo informando el rechazo de los descargos e informando el monto que asciende la multa. Respuesta enviada por proveedor, aceptando la multa.

4.- El informe de aplicación de multas, del 07 de agosto de 2025, mediante el cual, se sugiere aplicar multa al proveedor Comercializadora y Distribuidora Clean House SPA, por incumplimiento respecto al atraso de 5 días de entrega de los productos, de acuerdo a lo señalado en el **punto N°4 "Multas"** de las especificaciones técnicas.

4.- Que, en mérito de los antecedentes recibidos y en virtud de que la responsabilidad es exclusiva del proveedor del momento de entregar la información a la unidad técnica, se constata el incumplimiento de parte del proveedor con el plazo de entrega de los productos, se debe aplicar sanciones a Comercializadora y Distribuidora Clean House SPA, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior, lo que fue constatado al momento de la recepción de los bienes adquiridos.

DECRETO:

1.- Aplíquese multa de 5% por cada día de atraso (5 días), al proveedor Comercializadora y Distribuidora Clean House SPA. RUT N° 77.806.603-3 por el incumplimiento señalado en los considerandos del presente Decreto, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde a la suma de \$613.875.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a \$613.875.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al Comercializadora y Distribuidora Clean House SPA. RUT N° 77.806.603-3, por el Secretario Municipal en el domicilio: AV. San Martín N°0418, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIJAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JOL/MCBA/YCP/lrm

Distribución:

- Departamento de Abastecimiento.
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

